

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 2015**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz.(Grupo Socialista)**

**TENIENTES DE ALCALDE: Dña. Carmen Baños Ruiz (Grupo Socialista), D. Isidoro Martínez Cañavate (Grupo Socialista) y Dña. Francisca Asensio Villa (Grupo Socialista).**

**CONCEJALES: D. Francisco García Gómez (Grupo Socialista), Dña. María Dolores García Rojo (Grupo Socialista), D. Jesús Abenza Campuzano (Grupo Socialista), Dña. María José López García (Grupo Popular), D. Francisco José Esteve Sánchez (Grupo Popular) , D. Isidro Perea Vidal (Grupo Popular), Dña. Juana María Marín Carrillo (Grupo Popular) y D. Francisco Pérez García (Grupo Ciudadanos).**

**SECRETARIA: D.ª Laura Bastida Chacón.**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lorquí, a ocho de octubre de dos mil quince, siendo las catorce horas y treinta minutos, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la mayoría de la Corporación, a fin de celebrar sesión extraordinaria y pública.

No asiste la concejala socialista D.ª María Amparo Martínez Fernández cuya ausencia ha sido excusada ante el Sr. Alcalde-Presidente.

Visto que los asistentes representan la mayoría del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA DETERMINAR LA FORMA DE GESTION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.**

*Leído por la Sra. Secretaría el dictamen favorable (con el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista y la abstención de los representantes de los Grupos Popular y Ciudadanos) de la Comisión Informativa de Hacienda, la portavoz socialista explica que el alumbrado público es uno de los servicios esenciales que se presta desde el ayuntamiento y tiene la obligación de prestarlo con una eficiencia y sostenibilidad al mismo tiempo que se garantiza el servicio. Actualmente la gestión se realiza directamente por parte del Ayuntamiento, con sus propios electricistas. El cambio de gestión es competencia del Pleno. Explica que el Ingeniero Municipal ha hecho una auditoría del alumbrado público para ver si se puede prestar el servicio en mejores condiciones, adecuándolo a todo lo que exige la ley en materia de eficiencia energética. Los resultados que arroja la auditoría recomiendan el pasar a una gestión indirecta del servicio a través de la modalidad de concesión. Así no sólo se dará el servicio de alumbrado de forma más eficiente y sostenible sino que también se mejorarán las infraestructuras que el alumbrado requiere. Habrá que elaborar un pliego de condiciones y saldrá a licitación ese servicio para proceder a la concesión del mismo.*

*El Portavoz de Ciudadanos, Sr. Pérez García, manifiesta que no está de acuerdo con la celebración de este pleno, que se debería haber dejado este asunto para el pleno ordinario porque así el pueblo no tendría que correr con el gasto de 700 euros que cuesta celebrarlo. No cree que sea tan urgente el cambio de gestión del alumbrado público. Dice que no se ha hecho ningún estudio sobre el*

asunto y que de las instalaciones en que se ha cambiado a luz led tampoco se ha elaborado informe sobre el ahorro producido con ese cambio de luz. Cree que para el cambio de gestión del alumbrado público es necesario el informe Dafo. Este informe estudia las debilidades, amenazas, fortaleza y oportunidades con respecto a lo que significa el cambio de gestión. Está de acuerdo en que hay que hacer una inversión muy grande que el ayuntamiento no puede asumir, pero cree conveniente hacer estudios para hacerlo progresivamente. Por otra parte dice que el informe que ha hecho el técnico municipal está muy bien y le agradece el tiempo invertido en la elaboración del mismo pero piensa que es necesario debatir más aspectos y no dar por sentado que hay que cambiar ya la gestión a forma indirecta.

La portavoz socialista responde al portavoz de Ciudadanos que el hecho de traer este punto a este pleno extraordinario no es por urgencia del propio tema en sí sino que se ha aprovechado que se tenía que ver el punto siguiente que si es realmente urgente ya que por sus plazos debía verse antes del pleno ordinario. Por ello viendo que se podía adelantar uno de los pasos previos a la aprobación del Pliego de Condiciones, que sí será sometido a un amplio estudio, es por lo que se ha metido en este pleno. Pero esto no quiere decir que mañana mismo se vaya a poner en marcha la gestión indirecta. Primero se elaborará el Pliego de condiciones que es donde se estudiarán todos los aspectos que el portavoz de ciudadanos ha dicho en su intervención. Ahora se trata simplemente de un trámite administrativo y es el Pleno el que tiene las competencias para decidir qué tipo de gestión se lleva en los servicios municipales, en este caso el alumbrado. Posteriormente se debatirán todas las condiciones, se verá la inversión necesaria, cómo se puede hacer, etc. Esto no se hace de la noche a la mañana, de hecho se empezó la auditoría cuando estaba el partido popular gobernando el ayuntamiento y el técnico municipal ha ido comprobando que la eficiencia energética en el municipio es muy deficitaria, que las instalaciones son muy antiguas, que se ha invertido poco en la renovación, aunque sí se ha hecho en las zonas en las que se han hecho obras nuevas. Con estas obras se ha ido adaptando la iluminación a los criterios de sostenibilidad que la ley exige. No se puede poner más iluminación que la que la ley establece ni más número de farolas, etc. Por lo tanto sí se controla el ahorro. Pero también es cierto que el alumbrado que hay en el municipio es muy deficitario, muy costoso y la inversión a realizar es muy importante y el ayuntamiento no puede llevarla a cabo. De la auditoría o informe el técnico municipal concluye que lo mejor para que el servicio se preste con los criterios de sostenibilidad que marca la ley es que se haga a través de concesión administrativa. No es un asunto en el que se tenga prisa porque lleva estudiándose seis años ni el hecho de que se traiga hoy a pleno quiere decir que mañana vaya a cambiar el tipo de gestión. A partir de mañana se abrirá un debate para que el Pliego de Condiciones salga con todas las garantías y con todas las aportaciones de los grupos municipales.

El Sr. Pérez dice que él está totalmente de acuerdo con el tema del ahorro energético pero aquí lo que se está viendo es el cambio de gestión y ha tenido muy poco tiempo para estudiar el asunto porque le entregaron el viernes el informe del técnico que es muy amplio. Por eso no ve tan claro el cambio de gestión.

La Sra. Baños explica que el servicio puede tener una gestión directa que es la que ahora se está llevando o una gestión indirecta. Si se está de acuerdo en que el ayuntamiento no puede asumir el coste y se quiere tener un alumbrado más sostenible y eficiente, necesariamente hay que cambiar el tipo de gestión. Y esa decisión tiene que pasar por pleno. La gestión directa la tiene que hacer bien el Ayuntamiento, que ya se ha visto que no se puede, o bien a través de una sociedad o una empresa pública, que tampoco puede ser porque lo impide el plan de ajuste, con lo cual la otra forma de poder prestar el servicio es la gestión indirecta. Y si se quiere que el alumbrado sea más eficaz y sostenible hay que cambiar el sistema de gestión.

La portavoz popular dice que coincide con muchas de las cosas que ha dicho el portavoz de Ciudadanos. En primer lugar quiere dejar claro que no están de acuerdo en que los plenos extraordinarios se celebren a mediodía porque los concejales que trabajan fuera de este ayuntamiento tienen que interrumpir su jornada laboral para poder asistir. No entienden muy bien a por qué los plenos ordinarios sí son a partir de las veintiuna horas y los extraordinarios a mediodía porque así lo aprobó el pleno con el voto del grupo socialista. Pide que el equipo de gobierno se replantee esta decisión y que tengan un poco de empatía hacia los concejales de la oposición incluso a los de su propio equipo que también trabajan fuera, y que se vuelva a la situación que se ha tenido en todas las legislaturas y es que todos los plenos se han celebrado por la tarde, salvo en contadas excepciones en las que se contaba con

*los portavoces para hacer el pleno a mediodía por causas concretas, como la urgencia, pero siempre de forma consensuada entre los grupos municipales.*

*En cuanto al pleno extraordinario en sí, dice la Sra. López que se incluye el punto del alumbrado que se basa en la auditoría energética fechada en noviembre de 2014 y el segundo punto del pleno se refiere a una subida de impuestos que desde marzo de 2012 se sabe que se tiene que hacer para cumplir con el plan de ajuste para que entre en vigor el 1 de enero de 2016. Dice que hace sólo dos semanas hubo un pleno ordinario y ahora se convoca este pleno extraordinario que supone, como ha dicho el portavoz de Ciudadanos, el desembolso de 700 euros que salen de las arcas municipales. Esto demuestra una falta de previsión del Sr. Alcalde y de su equipo de gobierno y del poco apego que se tiene a los recursos municipales, al dinero que pagan todos los vecinos a través de los impuestos. Pide que se cuide más estos aspectos y que procuren racionalizar mejor los tiempos y sobre todo gestionar con eficiencia los recursos municipales.*

*Sobre la forma de gestión del alumbrado, la portavoz popular piensa que el documento en el que se basa todo, incluso el procedimiento que vendrá después, es la auditoría energética. Dice que desde su experiencia profesional lo puede verificar en este pleno. Explica que trabaja en el ayuntamiento de las Torres de Cotillas y dice que muchos de los problemas que están teniendo a la hora de llevar a cabo la ejecución del contrato vienen por unos detalles que no se tuvieron en cuenta en la auditoría. Por ello la auditoría es el documento más importante del procedimiento. La auditoría de Lorquí consta de una memoria descriptiva de 370 páginas, 9 anejos con cálculos de diversos parámetros que se deben tener en cuenta, todos los planos de las instalaciones, un presupuesto de ochenta páginas y un pliego de condiciones de otras veintisiete páginas. Hasta el pasado sábado no ha podido disponer de la auditoría y desde que se trató el tema en comisiones informativas debería haber estado a disposición de los concejales y no fue así. Tuvo que exigir durante la celebración de esa comisión que se le entregara este documento, incluso el Sr. Alcalde y la portavoz socialista intentaron justificar que no necesitaba ese documento para aprobar este asunto. Sin embargo es el documento más importante para tratar este asunto no solo para la forma de gestión sino para decidir sobre los Pliegos de Condiciones y toda la ejecución del contrato. Está claro que no han tenido tiempo suficiente para examinar detenidamente la documentación. Opina que se debería haber convocado una reunión con el técnico municipal redactor de la auditoría y éste les habría explicado las partes más importantes. Se podrían haber planteado allí las dudas que tuvieran. Como ha dicho la portavoz socialista, este tema debería ser consensuado entre los grupos porque es un asunto que va a durar a lo largo de muchos años en el municipio. No entiende que se hagan las cosas de esta forma cuando la intención del equipo de gobierno es consensuar este tema. Tuvo que exigir que le entregaran el documento y lo tienen desde el sábado, cuando está elaborado desde noviembre de 2014.*

*Por otro lado, la Sra. López encuentra que en el expediente que se ha tramitado para decidir el sistema de gestión, no consta un informe económico que hable de los costes que supondría la gestión directa por parte del Ayuntamiento, con medios propios. Lo dice porque si se tiene en cuenta que la auditoría energética, que es muy complicada de elaborar, se ha realizado con medios propios, tanto humanos como técnicos, igual con el personal municipal se pueden realizar algunas de las actuaciones que propone la auditoría. Si no es posible esto, debería haber un informe que explicara las razones, que explicara que por el coste de personal, de materiales, etc. no lo puede asumir el ayuntamiento. También ha observado que en la auditoría los gastos de mantenimiento no se cuantifican con datos reales porque al estar los datos en contabilidad en la misma partida no se ha podido separar. Piensa que quizá ese sería otro trabajo que se debería realizar desde intervención, separar los gastos que han ido a mantenimiento del alumbrado público de los que han ido a mantenimiento de otro tipo de servicios. Pregunta si se han tenido en cuenta las medidas que puedan abaratar los costes, si se ha estudiado el cambio de comercializadora, sabe que se han hecho cambios con contratos de electricidad de los que dispone el ayuntamiento, pregunta si esos cambios se han hecho con posterioridad a la auditoría o antes, en qué se han basado esos cambios.*

*Por otro lado dice que es cierto que las instalaciones son deficitarias, pero por otro lado también es cierto que hay zonas del municipio que se han renovado a partir de 2009, porque la reglamentación sobre eficiencia energética es de 2008 y a partir de 2009 se supone que todos los proyectos, redactados por el mismo técnico que ha elaborado la auditoría, se han adaptado a esa normativa y si es así por qué ahora son objeto también de nueva adaptación.*

*También dice la Sra. López que desde noviembre de 2014 que es la fecha de la auditoría, ha habido una evolución del mercado energético y quizá los datos que constan en la auditoría han quedado obsoletos porque ha transcurrido casi un año y quizá se deberían actualizar los precios. Se trata de una serie de dudas, una serie de detalles que no cuesta trabajo valorar detenidamente. Por ello se pregunta por qué el ayuntamiento tiene que decidir si se gestiona directa o indirectamente sin tener estudios de cuál sería el coste de llevar a cabo la actualización del alumbrado con medios propios y luego sin contar con una auditoría energética que tenga en cuenta todos los aspectos que ha enunciado en su exposición. Piensa que la decisión más responsable sobre este asunto es dejarlo sobre la mesa y convocar una reunión con el técnico municipal y todos los grupos municipales en la que estudiar todos los problemas que este tipo de servicio ha planteado en otros municipios pero si se decide seguir adelante hoy, su grupo votará en contra.*

*La portavoz socialista opina que todas las objeciones que ha puesto la portavoz popular se pueden estudiar con posterioridad a la aprobación de este punto y no ve necesario dejarlo sobre la mesa. Con la aprobación de este punto se trata de ir adelantando un paso previo, con el fin de poder acelerar el procedimiento, la auditoría está hecha por el técnico municipal y ha tenido en cuenta todos los aspectos que la portavoz popular ha ido resaltando, así entiende que se ha tenido en cuenta el cambio de la empresa suministradora, las zonas donde sí se ha renovado el alumbrado, y si las ha incluido de nuevo en la auditoría será porque según su criterio técnico debía incluirlo. Entiende que se puede compatibilizar todas las objeciones de la portavoz popular, la experiencia de la misma en este asunto, en los pliegos etc, porque se trata de un tema muy importante para el municipio. Aunque la decisión de traer este punto al pleno ha sido del equipo de gobierno, asegura la portavoz socialista que la intención es que a partir de esta aprobación todas las decisiones que se tomen al respecto sean totalmente consensuadas con la oposición por la importancia del tema. Pero opina que teniendo en cuenta el informe del técnico van a seguir adelante con la aprobación de este punto porque del informe se desprende que la forma de actuar es la de cambiar la gestión del servicio a gestión indirecta a través de concesión.*

*La portavoz popular repite que la auditoría es lo más importante y que decidir el paso de gestión directa a indirecta del servicio depende de los datos que muestre la auditoría y de un informe económico sobre lo que le costaría al ayuntamiento la gestión directa, informe que no consta en el expediente.*

*La portavoz socialista dice que precisamente en ese último aspecto se pidió la información y le han comentado que no se podían separar las partidas y entiende que en cuanto a los costes se habrá tenido en cuenta en la auditoría un tanto alzado.*

*La portavoz popular dice que no la han entendido, ella dice que el ayuntamiento cuenta con un personal, tiene un ingeniero técnico industrial, un oficial primera de electricidad, otro electricista, tiene unos medios técnicos, camión etc, una infraestructura con la que está prestando el servicio de manera directa. Lo que no consta en el expediente es un estudio económico que diga que aparte de estos medios con los que ya cuenta el ayuntamiento es necesario hacer otros gastos para la actualización del alumbrado que no se pueden asumir y que justifica el cambio a la gestión indirecta. Se hacen casi todos los meses memorias para contratar en colaboración social, pintores, limpieza viaria, etc. Piensa que también se podría elaborar memorias para contratar personal de electricidad, que el ayuntamiento comprara los suministros y que poco a poco se fuera actuando en las zonas en las que el alumbrado está en peores condiciones. El informe que diga que es imposible la gestión directa de la forma en que ella la plantea, es el que falta en el expediente para que la decisión que se va a adoptar hoy sea innegable y se tenga que optar por la gestión indirecta.*

*La portavoz socialista le contesta que si ese informe no consta en el expediente es porque se habrá entendido que con la auditoría y con todo lo que se establece en esa auditoría, es suficiente para continuar con la tramitación del expediente.*

*La portavoz popular dice que ella justifica por qué vota en contra pero otros no justifican por qué no constan determinados informes en el expediente.*

*El Sr. Alcalde dice que está claro que lo que les ha llevado a tomar la decisión del cambio en la gestión del servicio de alumbrado público es la propia auditoría, cree que los datos que contiene son claros y por eso van a seguir tramitando el expediente. Ya dijo en comisiones informativas que el que se traiga a pleno esta cuestión ahora no quiere decir que el cambio sea inminente, hay tiempo, e invita,*

como hizo en las comisiones, a los grupos de la oposición para ir de la mano en la redacción de los pliegos. Es un tema importante, son unos pliegos complicados, es a largo plazo y le gustaría contar con la opinión de la oposición. Este es el primer paso que hay que dar porque es sabido por todos los que han estado gobernando que el servicio es deficitario, que hay un gasto importante y que se tiene que cumplir con las emisiones de CO2, con el ahorro energético y quiere ir a la vanguardia, como están haciendo todos los pueblos. Este acuerdo de hoy es el primer paso para seguir avanzando y cree que el procedimiento es el correcto. Dice que la auditoría arroja unos datos claros y suficientes para adoptar la decisión que se trae hoy a pleno. Hay que empezar a caminar y tiende la mano a la oposición para que cuando consideren se reúnan con el técnico, con la secretaria o con el mismo. Piensa que hay tiempo para reunirse, para consultar con el técnico municipal todo lo que necesite saber, y para colaborar en la elaboración del pliego en las mejores condiciones para todos los ilorcitanos. Simplemente es el primer paso que se da porque entiende que la auditoría justifica que se haga el cambio de gestión.

La portavoz popular dice que comparte todo lo referido al ahorro energético pero lo único que ha pedido, ya que existe la voluntad de consensuar este asunto, es que se deje el punto sobre la mesa hasta que se incorporen esos estudios económicos de los que ha hablado. Piensa que las reuniones con el técnico deben partir de una convocatoria de la portavoz socialista o del Alcalde porque ella no es nadie para decirle al técnico que venga a una determinada hora de la tarde para que le explique la auditoría. No pone objeciones, solo una serie de dudas, de detalles que si está en mente ese consenso, no se le está demostrando con hechos.

El Sr. Alcalde le dice que le va a demostrar que la intención de encontrar un consenso entre todos los grupos municipales existe pero no van a dejar este punto sobre la mesa.

#### **ANTECEDENTES:**

El alumbrado público es un servicio esencial que, obligatoriamente deben de prestar todos los ayuntamientos de conformidad con lo establecido en el art 26 de La LBRL, añadiendo el art 88 del mismo texto legal, que deben de prestarse de la forma más sostenible y eficiente posible.

La determinación de la forma de gestión de los servicios públicos, es una competencia que esta atribuida al Pleno, (el art. 22, letra f) de la Ley 7/85), siendo necesario para su aprobación, el voto de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 47, letra k) de la Ley 7/85, por lo que será preceptivo que en el expediente conste el informe de Secretaria General.

La Secretaria General ha elaborado un informe de fecha 24 de septiembre de 2015, cuyo texto se reproduce, en lo que interesa, en los siguientes términos:

##### **1.1 El alumbrado público es un servicio de prestación obligatoria.**

El art 85 de la Ley 7/85, establece que son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias, imponiendo el art 26 del mismo texto legal que todos los municipios deberán prestar el alumbrado público. El Ayuntamiento no solo tiene obligación de prestar el servicio de alumbrado público sino que además debe de prestar este servicio de la forma más sostenible y eficiente, de conformidad con lo establecido en el art 85 de la Ley 7/85.

##### **1.2. Distintas formas de gestión.**

En el Ayuntamiento de Lorquí, se presta el servicio de alumbrado público de forma directa y se plantea la posibilidad de cambiar la forma de gestión. El artículo 85 de la Ley 7/85, en su párrafo segundo, regula las distintas formas en las cuales puede gestionarse un servicio público, distinguiendo entre:

- a) **Formas de Gestión Directa:** por la propia entidad local, organismo autónomo Local, entidad pública empresarial o sociedad mercantil local, cuyo capital sea de titularidad pública, (imponiendo unos criterios para optar entre unas formas u otras de **gestión directa**, debiendo acreditar que resultan más sostenibles y eficientes, teniendo en cuenta la rentabilidad económica y la recuperación de la inversión )
- b) **Formas de Gestión Indirecta:** remite a las distintas formas prevista para la gestión de servicios públicos reguladas en el Texto Refundido del Ley de Contratos del Sector Publico, y en concreto al art 277.( Concesión, gestión interesada, concierto y sociedad de economía mixta) .

*Para determinar la forma de gestión, entre todas las posibles opciones existentes, hay que resaltar la **importante limitación que establece la Disposición Adicional Novena de Ley 7/85**( en su redacción dada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local,) pues en virtud de ella, las Entidades Locales y los Organismos autónomos de ellas dependientes, no pueden adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirectamente, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su plan económico financiero o de su plan de ajuste, habiendo aprobado el Pleno del Ayuntamiento de Lorqui, el 31 de marzo de 2012)*

*Descartadas las formas de gestión directa reguladas en el art 85.2 a) de la Ley 7/85, por la imposibilidad impuesta por la Disposición Adicional Novena, ya que el Ayuntamiento de Lorqui, dispone de un plan de ajuste, hemos de tomar como premisa la auditoria que ha redactado el Ingeniero Técnico Industrial Municipal dirigida a poner de manifiesto la posibilidad de llevar a cabo un importante ahorro energético lo que supone de aspecto muy atractivo tanto a nivel económico, como medioambiental ya que conlleva la reducción en el consumo de energía de origen no renovable, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, el nivel de contaminación lumínica y el consumo de recursos materiales si opta por fuentes con una mayor vida útil, para ser viable la disminución del coste, fijados en la auditoria en 149.271,24 euros anuales, siendo necesario realizar una inversión, por un importe de 1.665.454,79. Llevar a cabo las actuaciones previstas en la auditoria tiene como objetivo permitir la eficiencia y ahorro energético de las instalaciones, limitar el resplandor luminoso, su contaminación lumínica, así como adecuar y adaptar estas instalaciones a la normativa vigente, tanto desde el punto de vista energético como de seguridad y continuidad del servicio. Este documento propone actuaciones de mejora y apunta las consecuencias energéticas, lumínicas y económicas que su aplicación pueda representar sobre la instalación actual de alumbrado municipal para adaptarse a la mencionada normativa.*

*Es necesario que la forma de gestión por la que se opte, permita cumplir la prestación del servicio de forma más sostenible y eficiente, garantizando la gestión integral del servicio de alumbrado público y consumo energético, con la inversión de alumbrado público.*

*Para abordar estas actuaciones de reforma y adecuación de las instalaciones de alumbrado, y de acuerdo con lo determinado la auditoria, se considera adecuada la forma de gestión de servicio de público, mediante la concesión, que permitirá que una Empresa de Servicios Energéticos (ESE), proporcione los servicios energéticos en las instalaciones y afrontar cierto grado de riesgo económico al hacerlo, mediante el abono de los servicios prestados en base a la obtención de ahorros de energía por la introducción de mejoras de eficiencia energética.*

*En base al análisis económico del estado inicial y del estado final de la instalación efectuado, y tomando de base las recomendaciones establecidas en la Auditoria realizada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal se ha determinado que una vez finalizado el contrato, el Ayuntamiento tendrá una instalación de alumbrado público adecuada a la normativa con un consumo de un 42,47 % inferior al actual. Se prevé que el consumo anual se reduzca en 1.589.570,14 kwh. Así mismo se emitirán 487,23 Tn CO<sub>2</sub>/año de menos a la atmósfera, gases que producen el calentamiento del planeta debido al efecto invernadero.*

*El criterio esencial, según el art 275 del TRLCSP, para saber si una Administración podrá o no gestionar indirectamente, mediante un contrato, los servicios de su competencia, será el que **estos sean susceptibles de explotación por los particulares**, esto es, que la forma de explotación pueda hacerse siguiendo criterios empresariales y con la consiguiente existencia de riesgos. Además de las condiciones de la prestación del servicio, que deberán ser detalladas en los pliegos, se podrá fijar un canon que pudiera satisfacerse a la Administración, circunstancia que no es descabellada si tenemos en cuenta, primero, que el ámbito propio de la gestión indirecta de los servicios públicos alcanza a todos aquellos que sean susceptibles de explotación por los particulares y segundo, que para la prestación del servicios de alumbrado público el Ayuntamiento deberá poner previamente a disposición del contratista todo el entramado de redes e instalaciones que hacen posible su actual prestación por gestión directa*

*Considerando que una de las características del servicio, descrito en la Auditoria, es que el futuro adjudicatario asuma el riesgo derivado de su gestión, sin que sea relevante de quien proceda los ingresos que perciba aquel, si de los usuarios del mismo o de la Administración concedente, nos permite afirmar que una forma viable es la prevista en el TRLCSP, a través del contrato de gestión de servicios, con la realización de inversiones a largo plazo, en la modalidad de concesión, prevista en el art 277 del TRLCSP. Así, esta forma de gestión permite que Ayuntamiento encomiende a una persona, natural o*

*jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como propia de su competencia por la Administración, asumiendo el riesgo y ventura de la explotación, contemplando la posibilidad de que se imponga la realización de inversiones, lo cual es determinante a la hora de fijar el plazo de duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el art 278 del TRLCSP.*

*Determinada esta forma de gestión, y de conformidad con el 132 del TRCLSP, será necesario antes de proceder a la contratación de un servicio público, establecer su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, atribuya las competencias administrativas, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio, lo cual en nuestro supuesto al ser el servicio de alumbrado público, viene impuesto por el art 26 de la Ley 7/85 como servicio que el Ayuntamiento debe necesariamente prestar, y sus características técnicas y económicas, ( con el objetivo que sea más sostenible y eficiente) vienen definidas en la Auditoria redactada por el Técnico Municipal, la cual a su vez condicionará las determinaciones del pliego de condiciones administrativas y técnicas.*

*Por último aludir al art 133 del TRLCSP, el cual establece que de acuerdo con las normas reguladoras del régimen jurídico del servicio, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fijarán las condiciones de prestación del servicio y, los procedimientos para su revisión, y el canon o participación que hubiera de satisfacerse a la Administración.*

## **1.2 .Órgano competente para determinar la forma de gestión.**

*En cuanto al órgano competente para aprobar la forma de gestión de un servicio público, acudimos al art 22.2 letra f) Ley 7/85, el cual atribuye al Pleno esta competencia, añadiendo el art 47. 2 letras k) del mismo texto legal que es necesario el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por lo que es preceptivo que conste en el expediente informe de Secretaria General, exigido en el art 54 del RD 781/1986.”*

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cinco en contra de los Grupos Popular (4) y Ciudadanos (1), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Determinar como forma de gestión del servicio público de alumbrado público (el cual está dentro de las competencias de los municipios, en virtud del art. 26 de la Ley 7/85) la gestión indirecta, en la modalidad de concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura, de conformidad con los art 275 y 277 del TRLCSP,

**SEGUNDO:** Iniciar el procedimiento de licitación del servicio público de alumbrado público, denominado Gestión Integral de las instalaciones de alumbrado público del municipio de Lorquí, justificando su necesidad en el cumplimiento de la obligación de prestar este servicio de forma sostenible y eficiente impuesta por los art 26 y art 88 de la Ley 7/85.

**TERCERO.** Que se elaboren los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir la licitación debiendo emitirse los informes preceptivos de Secretaria General y de Intervención

<b>SEGUNDO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA. ACUERDOS A TOMAR.</b>
---

*Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable (con el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista, el voto en contra de los representantes de los Grupos Popular y la abstención de Ciudadanos) de la Comisión de Hacienda, la portavoz socialista explica que se trata de una modificación de la Ordenanza de Vehículos de Tracción Mecánica, popularmente conocido como el sello del coche. Esta modificación viene condicionada por la deuda importante que el ayuntamiento tenía en 2011, de dos millones de euros que se debía a proveedores y que hizo necesario elaborar un plan de ajuste que permitió sacar un préstamo para pagar a todos estos proveedores y poner al día al Ayuntamiento en sus*

pagos. Todo ello conllevaba adoptar unas medidas de ajuste, entre las cuales estaba la subida de la tasa de la guardería que se hizo desde el primer día que se aprobó, y la del impuesto de vehículos que se acordó se llevaría a cabo a partir de 2016. Por el tiempo que conlleva el trámite de aprobación de la modificación, con publicaciones etc, es necesaria la convocatoria de este pleno porque en el siguiente ordinario no daría tiempo por los plazos que hay que cumplir antes de que comience el ejercicio 2016. El plan de ajuste decía que se debía incrementar el padrón de vehículos en 87.000 euros en el 2016, lo que suponía una subida importante, de unos veinte euros en un vehículo medio. Por ello entendieron que era mucha cantidad de dinero en las circunstancias actuales y lo que van a hacer es subirlo solo la mitad, en lugar de producirse el ajuste total de los 87.000 euros, se va a subir la mitad con lo que se consigue un ajuste de 43.000 euros, y los otros 43.000 euros entienden que el propio presupuesto puede asumir esa cantidad sin necesidad de ver incrementado el impuesto en tanta cantidad de repente.

Por ello la subida en un vehículo medio va a suponer un incremento de diez euros. Si cuando se dé cuenta del plan de ajuste, cosa que se hace trimestralmente, se dan cuenta de que no se cumple con él, porque presupuestariamente no hay dinero, se verían en la obligación de tener que subirlo más pero si no es necesario se quedará así.

El portavoz de Ciudadanos dice que efectivamente en 2012 se acordó un plan de ajuste que ya contenía la medida de la subida del impuesto de vehículos y por esta razón se ha referido antes a la urgencia de convocar este pleno extraordinario. Si desde el 2012 estaba prevista esta subida pregunta por qué se ha dado lugar a hacer un pleno extraordinario a última hora.

La portavoz socialista contesta que se ha esperado hasta estas fechas por si el presupuesto hubiera permitido asumir la cantidad y no hubiera sido necesario realizar la subida del impuesto.

El Sr. Pérez García cree que se trata de una falta de previsión.

El Sr. Alcalde no está de acuerdo. Dice que los números hablan y que la intención del equipo de gobierno no era subir nada hasta el último momento por si el presupuesto podía asumir el plan de ajuste.

El Sr. Pérez García piensa que en el pleno anterior se podría haber propuesto ya esta subida o antes de las elecciones también.

El Sr. Alcalde insiste que esta medida se sabía desde el 2012 porque se aprobó en pleno el plan de ajuste y se sabía que en 2016 obligatoriamente se debía subir el impuesto, una medida que ni le gustó tomar entonces ni le gusta ahora, pero había que pagar la deuda. Lo que le hubiera gustado es no encontrarse con la deuda que se encontró, que era una deuda importante. Para pagar la deuda había que hacer un sacrificio y este sacrificio consiste en hacer ajustes y prácticamente estar intervenidos por el estado. Hay que pagar todos los meses a los bancos para poder hacer frente a la deuda que había. Se intentó no subir nada, se subió la tasa de la guardería menos del IPC y se entendió que en el 2016, si era necesario, se acordaría la subida del sello del coche. Van a ver cómo se comporta el presupuesto y los datos económicos del año que viene. En principio se va a subir el 50 % de lo que preveía el plan de ajuste y porque se ven obligados ya que no hay otra opción. Va a confiar en que el presupuesto de 2016 tenga la versatilidad suficiente para permitir no subir el otro 50 %. Su intención era no subir el impuesto pero se ven obligados por la situación económica, porque hay que cumplir con un plan de ajuste y están obligados por el Estado a todos los años pagar 700.000 euros a los bancos para cumplir con la deuda del ayuntamiento.

El Sr. Pérez dice que sabe que no es por gusto la subida pero si se sabe con los informes trimestrales como se desarrolla el plan de ajuste, no se debería haber dado lugar a convocar este pleno extraordinario porque se podría haber aprobado este punto anteriormente.

El Sr. Alcalde le dice que son miembros de la Corporación y están obligados a acudir cuando se les convoca a cualquier pleno, plenos que se convocan para el buen funcionamiento de este ayuntamiento. Tan legítimo es un pleno ordinario como uno extraordinario. Se ha convocado este pleno por tema de plazos, porque si se hacía en noviembre no daba tiempo a que transcurriera el plazo de exposición pública y no podría entrar en vigor la medida en 2016.

El Sr. Pérez dice que si se puede evitar un pleno extraordinario mejor.



*La portavoz popular dice que ni sí ni no ni todo lo contrario, le parece que el equipo de gobierno no ha querido entender lo que le dice el portavoz de Ciudadanos. Hubo un pleno ordinario de la Corporación, que se celebran cada dos meses, la última semana de septiembre porque así está previsto, y está segura que desde la anterior semana que es cuando se convoca las comisiones informativas hasta la semana pasada que se celebraron las comisiones de este pleno, no ha cambiado ningún dato económico que hubiera permitido no tener que adoptar la medida de la subida del impuesto. Por todo ello entiende que este punto se podría haber metido en el pleno ordinario de septiembre y el ayuntamiento se hubiera ahorrado 700 euros que les cuesta a los vecinos de Lorquí cada vez que se celebra un pleno, si hubiera acudido la concejal socialista ausente hubiera costado 800 euros. Está previsto un máximo de 12 plenos para cobrar por parte de los concejales no liberados, todos los que se celebren que sobrepasen esa cantidad ya no se cobrarían.*

*La portavoz popular continúa diciendo que quiere dejar claro algo sobre el plan de ajuste. El tema de la deuda que viene del 2011, no sabe las veces que ha salido en pleno y se ha explicado. Procedía de subvenciones que no se habían pagado por parte de la Comunidad Autónoma y también de las cuotas del Sector S que no habían pagado los propietarios. De hecho muchos de esos ingresos que ahora permiten que el plan de ajuste no tenga que ir al total, proceden de esas subvenciones y de esas cuotas del Sector S que se han satisfecho. Como también cuando se ejecuten los títulos de embargo, o lo que haya que ejecutar de las parcelas que no han pagado, vendrá al ayuntamiento y supondrán ingresos que permitirán cancelar esa deuda, que procedía de los dos conceptos que ha indicado.*

*Dice la Sra. López que este tema no es novedoso, que el grupo popular en el 2012 ya se opuso a este plan de ajuste y siempre se ha manifestado en contra de la subida de impuestos y tasas y en reiteradas ocasiones han presentado propuestas para que se bajaran, como el tipo impositivo del IBI o que se redujeran las tasas del cementerio. En este caso se sube el impuesto de vehículos, anteriormente fue la tasa de la guardería, y todo ello pasa cuando han transcurrido poco más de cuatro meses de las elecciones donde el Sr. Alcalde en campaña afirmaba que no había subido impuestos, pero no decía que había subido las tasas y que no tenía previsto subirlos, cuando sabía que tenía que subir en 2016 el impuesto de vehículos porque así le venía impuesto por el plan de ajuste. Tampoco dijo nada de que tenía previsto subir el sueldo del Alcalde y de los concejales liberados. Por ello va a hacer una comparativa de lo que ha supuesto la subida de los sueldos. Si en el 2011 el sueldo que tenía el Alcalde era de 40.390 euros, en el 2015 pasa a ser de 42.515,76 euros. Si en el 2011 la concejala de urbanismo tenía un sueldo de 37.576 euros, en el 2015 pasa a ser 39.553 euros. Si en 2012 el sueldo del concejal de obras era de 27.444 euros, en el 2015 es de 28.834,24 euros. En cuanto a las dedicaciones parciales en el 2011 había dos concejales con un sueldo de 4.900 euros cada uno, ahora en 2015 a un concejal si le mantienen el sueldo y a la concejala de cultura se le sube a 7.350 euros. Por todo ello la portavoz popular se pregunta que a cuántos de los ciudadanos que pagan los impuestos en Lorquí les han subido el sueldo en los últimos cuatro años o a cuántos funcionarios del ayuntamiento, aunque alguno parece que sí. Dice que este es el equipo de gobierno que tiene el municipio que pide en mociones aprobadas en pleno con el voto socialista planes de choque contra la pobreza, contra el desempleo por parte de la Comunidad Autónoma, pero ellos la primera medida que aprobaron fue su subida de sueldo y la Comunidad Autónoma que haga los planes de choque. Está claro que con el gobierno del PSOE en este municipio el esfuerzo es siempre para los mismos, para los ciudadanos, a través de los impuestos y nunca para el equipo de gobierno. Por todo ello van a votar en contra.*

*La portavoz socialista responde a la portavoz popular que le pregunte ella al Gobierno Popular de la Nación por qué los funcionarios tienen el sueldo congelado y dice que en el Ayuntamiento de Lorquí no se ha subido el sueldo a ningún funcionario porque existe una prohibición y aunque quisieran subirlo no pueden. Ya le ha explicado en otras ocasiones a la portavoz popular que no se trata de una subida de sus sueldos del 5% sino que su equipo de gobierno comenzó con una bajada del 5% con respecto a los sueldos que tenían los concejales del equipo de gobierno popular. Respecto al plan de ajuste y la deuda que tenía el Ayuntamiento, contesta la Sra. Baños que la portavoz popular se empeña en intentar demostrar que la deuda no iba con su equipo de gobierno, pero cuando en 2011 llegaron ellos al gobierno se encontraron con una deuda por pago a proveedores de dos millones de euros que había que pagar. Para eso hubo que hacer un plan de ajuste, este plan de ajuste y las medidas que conllevaba eran conocidas desde 2012: la subida de la tasa de la guardería que es menor que el IPC y la subida del sello del coche. En cuanto a la solicitud del grupo popular de bajada del IBI, la Sra. Baños le contesta que siempre les ha respondido lo mismo, que no se puede bajar porque está dentro de la media*

que marca los valores de catastro, que les gustaría bajarlo pero tampoco lo han subido aunque se empeñen en negarlo. No se ha subido el IBI simplemente es la revalorización catastral que se hace.

En cuanto a la demagogia de lo que va a costar la celebración de este pleno extraordinario la portavoz socialista les dice a los concejales de la oposición que si no quieren cobrar lo que les corresponde por la asistencia, que no lo hagan, pero repite que el pleno extraordinario es tan legítimo como uno ordinario y si no se ha hecho antes habrá tenido sus motivos aunque a la oposición le parezca que es por capricho. Si no se llevó al pleno de septiembre, quizá fue porque al estar el verano por medio no habría algún informe hecho o quizá habría que preparar otras cosas que fueran prioritarias y, como siempre dice, los tiempos los marca el equipo de gobierno. Pide que no se haga demagogia que si no quieren cobrar la asistencia a este pleno que no lo hagan, pero que nadie se ha sacado de la manga este pleno.

La portavoz popular contesta que no se trata de una cuestión caprichosa el hacer este pleno, se trata de una falta de previsión del equipo de gobierno porque los datos eran los mismos la tercera semana de septiembre que la primera de octubre. Cuando ha dicho que quizá a algún funcionario si se le había subido el sueldo se refería a algún complemento de productividad al haber asumido alguna jefatura de área, si no es así que la corrija la portavoz socialista. Tampoco ha dicho que se haya subido el IBI, sino que no se ha bajado y que el grupo popular trajo una propuesta al pleno para que se bajara el IBI antes de que el equipo de gobierno adoptara el segundo plan de ajuste que sí que impide al ayuntamiento bajar el tipo impositivo de los impuestos.

A continuación la Sra. López enumera los sueldos que tenía el equipo de gobierno popular con respecto a los cuales dice la portavoz socialista que se bajaron un 5% sus sueldos en la primera legislatura socialista. En el 2007, la Alcaldesa-Presidenta ganaba 39.000 euros, el concejal que se determinaba en cada momento porque en ese momento no estaban asignadas las delegaciones, 35.000 euros, otro concejal 30.000 euros, concejal que al final de la legislatura en la que gobernó el PP ya no estaba liberado, con lo cual tenían solo al Alcalde y a un concejal liberados con dedicación exclusiva y ahora hay tres, el Alcalde y dos concejales, con dedicación exclusiva y con los sueldos que se han incrementado desde 2011 a 2015.

El Sr. Alcalde le pregunta a la portavoz popular si quiere que vuelva a traer su nómina y le vuelve a justificar su sueldo. Dice que gana lo mismo que cuando estaba de maestro. Cree que la portavoz popular se pierde y que le molesta venir a estos plenos y le recuerda que tiene la obligación de venir a los plenos que se convoquen y tiene que venir a la hora que se decida. Le vuelve a repetir que convocará los plenos que tenga que convocar por el bien de este ayuntamiento y que son tan legítimos los ordinarios como los extraordinarios y los puntos que se tratan los decide el Alcalde. Dice que la portavoz popular puede pensar lo que quiera pero no le puede decir a él qué puntos tiene que traer y a qué pleno. El que está gobernando es su grupo y es su equipo de gobierno el que decide cuándo se deben traer los asuntos a pleno. Cree totalmente justificada, aunque se vean obligada a ella, la subida del impuesto de vehículos, subida que va a ser la mitad de lo que se había previsto porque confían en que el presupuesto del año que viene y los futuros les permita amortiguar la subida. Le recuerda a la portavoz popular que el equipo de gobierno popular también subió muchas tasas como la del cementerio, que más tarde ellos la regularizaron.

El Sr. Alcalde explica que la intención de su equipo de gobierno es quitarse la deuda cuanto antes, desgraciadamente está por encima del 75 % del presupuesto municipal, y cuando se consiga se intentará bajar algún impuesto o tasa, porque su intención no es subir nada que no venga impuesto por ley o por el Gobierno de la Nación, como impuso el plan de ajuste.

La Sra. López le dice al Sr. Alcalde que no le ha contestado a si la amortización de deuda procede del impago de las subvenciones y del impago de las cuotas del Sector S.

El Sr. Alcalde le responde que es cierto, pero que no es la esperada, ojalá hubiese sido la esperada y se hubiese bajado del 75 %, pero la situación económica no lo permite, aunque algunos digan que es muy buena y favorable, para la gente de a pie no lo es y quien está sufriendo las consecuencias son los que están en primera línea que son los ayuntamientos. Desgraciadamente tienen que tomar la decisión de subir este impuesto pero reitera el compromiso de que si el presupuesto de 2016 y venideros son favorables para este ayuntamiento, se bajarán las tasas y los impuestos.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de Marzo de 2012, aprobó, un Plan de Ajuste por el que se comprometía a adoptar las medidas previstas en dicho Plan para garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de deuda y los plazos de pago a proveedores.

Considerando que en dicho Plan se preveía una modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica (IVTM) con efectos para el año 2016.

Considerando lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local acerca del procedimiento de modificación de las ordenanzas fiscales.

Considerando lo expuesto anteriormente, en relación con la modificación de la citada ordenanza fiscal y para dar cumplimiento en parte, al citado plan de ajuste económico, el Pleno de la Corporación por siete votos a favor del Grupo Socialista y cinco en contra de los Grupos Popular (4) y Ciudadanos (1), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica, en los siguientes términos:

“**Artículo 3º.** 1.- Cuota tributaria. La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el art. 95.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incrementadas con el porcentaje establecido en el art. 95.4 de dicha Ley, concretándose en las siguientes cuantías:

<i>Potencia y clase de vehículos</i>	<i>cuota.</i>
<b>A) Turismos:</b>	<b><u>Euros/año</u></b>
- de menos de 8 c.v.fiscales	21,11
- de 8 hasta 11,99 c.v.fiscales	56,98
- de 12 hasta 15,99 c.v.fiscales	120,29
- de 16 hasta 19,99 c.v.fiscales	149,84
- de 20 c.v. fiscales en adelante	187,27
<b>B) Autobuses:</b>	
- de menos de 21 plazas	139,29
- de 21 hasta 50 plazas	198,38
- de más de 50 plazas	247,97
<b>C) Camiones:</b>	
- de menos de 1.000 kg. de carga útil	70,70
- de 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	139,29
- de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	198,38
- de más de 9.999 Kg. de carga útil	247,97
<b>D) Tractores:</b>	
- de menos de 16 c.v.fiscales	29,55
- de 16 a 25 c.v.fiscales	46,43
- de más de 25 c.v.fiscales	139,29

### **E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:**

- de 750 kg. hasta 1.000 kg. de carga útil	29,55
- de 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	46,43
- de más de 2.999 kg. de carga útil	139,29

### **F) Otros Vehículos:**

- Ciclomotores	7,38
- Motocicletas hasta 125 c.c.	7,38
- “ de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	12,66
- “ de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	25,32
- “ de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	50,65
- “ de más de 1.000 c.c.	101,30

2.- Se establece una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación, o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

3.- Exenciones: las determinadas por la Ley.

4.- Bonificación por pagos domiciliados.

Los contribuyentes que domicilien la totalidad de sus recibos de los impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo y la Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal obtendrán una bonificación del 2% de sus deudas tributarias por dichos conceptos con un límite de 20 euros por recibo en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de 5 euros por recibo en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo y la Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.”

2.- Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el que se exponga al público la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal acordada en el presente acuerdo, para que en el plazo de 30 días los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno. Si transcurrido el citado plazo de alegaciones no se hubiese formulado alegación alguna el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la modificación de la ordenanza aprobada entrara en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico.

Vº Bº  
El Alcalde,